



3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Casino de Juegos del Pacífico S.A. rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 27 de agosto de 2024.- Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

**AUTORIZA A LA SOCIEDAD SALGUERO HOTELS CHILE S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE RINCONADA**

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy sábado 29 de agosto de 2009 certifica lo siguiente:

- Salguero Hotels Chile S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones, comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N° 3 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego de la V Región de Valparaíso, de fecha 20 de diciembre de 2006, y de la resolución exenta N° 343, de 26 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, y sus modificaciones posteriores.
- A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Salguero Hotels Chile S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y de los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
- La vigencia durante quince años del permiso de operación de Salguero Hotels Chile S.A. rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 29 de agosto de 2024.- Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

**Ministerio de Educación**

**AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE SEÑALA, EN CONDICIONES QUE INDICA, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Núm. 1.306 exento.- Santiago, 3 de julio de 2009.- Considerando:

Que, las diversas autoridades del Ministerio de Educación, entre otras, los Jefes de Gabinete Ministeriales desarrollan labores de alta importancia funcionaria y de estrecha colaboración con la más alta autoridad de esta Secretaría de Estado;

Que, el cumplimiento de sus múltiples tareas exige que dichas autoridades en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, que normalmente exceden la jornada diaria y semanal de trabajo, cuenten en forma permanente con un vehículo motorizado, permitiéndoles un desempeño eficiente y seguro; y,

Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974; D.F.L. N° 12-2.345, de 1979; artículo 14° de la ley N° 18.267; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2002; decretos exentos de Educación N° 1.375 y 1.907, de 2007 y 2008, respectivamente; circular N° 26, de Ministerios de Interior y Hacienda, de 15 de abril de 2003; Of. Ord. N° D-18.667, de Jefe División Jurídica Ministerio del Interior, de 29 de diciembre de 2008; Ord. N°s 437 y 341, de 22 de julio de 2008 y de 25 de mayo de 2009, ambos de Jefe División de Administración General; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

**Artículo único:** Autorízase al vehículo indicado a continuación en este decreto, para circular los días sábados en la tarde, domingos y festivos y con el disco distintivo señalado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, perteneciente al Ministerio de Educación:

Vehículo : Automóvil  
Marca : Nissan  
Modelo : DATALCFB15EHATJX-0  
Año Fabricación : 2007  
N° motor : QG18566766T  
N° Chasis : 3N1CB51SXZL040755  
Reg. Nacional Vehículos :  
Motorizados : WT.3834-2  
Placa Única : WT.3834-2

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

**AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, LA CIRCULACIÓN PERMANENTE DEL VEHÍCULO QUE INDICA**

Núm. 1.310 exento.- Santiago, 6 de julio de 2009.- Considerando:

Que las autoridades de la Universidad de Antofagasta, requieren disponer en forma permanente de un vehículo motorizado que les permita cumplir las funciones que les han sido encomendadas;

Que, por la naturaleza de las funciones que desempeña la Universidad y para el cumplimiento de sus objetivos propuestos, se hace necesario mantener vehículos en circulación permanente, durante los días sábados en la tarde, domingos y festivos y;

Vistos: Lo dispuesto en el D.L. 799 de 1974, D.F.L. N°12-2345 de 1979 del Ministerio del Interior; artículo 14 de la ley N° 18.267; D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Oficio REC N°189 de fecha 09 de abril de 2009 de la Universidad de Antofagasta, resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los Artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

**Artículo único:** Autorízase la circulación permanente incluidos sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículo que se indica a continuación, asignado al uso privativo de la Universidad de Antofagasta.

Tipo de Vehículo : Camioneta  
Marca : Mazda  
Modelo : BT 50 2.5  
N° de Motor : WLAT788241  
N° de Chasis : JMZUN1F18W634822  
Color : Rojo Burdeo  
Año de Fabricación : 2008  
Placa Única : BZWH.41-3  
Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados : BZWH.41-3

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden de La Presidenta de la República, Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

**MODIFICA DECRETO N° 1.015 EXENTO, DE 2006, QUE ASIGNA A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, VEHÍCULO QUE SEÑALA, EN CONDICIONES QUE INDICA**

Núm. 1.347 exento.- Santiago, 13 de julio de 2009.- Considerando: Que, por decreto exento de Educación N°1.015, de 20 de julio de 2006, se asignó a la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, el automóvil Hyundai, modelo Elantra, GLS 1.8, fabricado el año 2003, placa única N° VX.8513-9.

Que, el mencionado vehículo ha sido reemplazado, por el que se señala en el presente decreto, lo que hace necesario la modificación del decreto citado en el considerando anterior, y

Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N° 799 de 1974; DFL N° 12-2.345 de 1979; artículo 14° de la ley N° 18.267; decreto supremo N° 19 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2002; decreto exento de Educación N° 1.015 de 2006; circular N° 26, de Ministerios del Interior y Hacienda, de 15 de abril de 2003; Of. Ord. N° D18.667, de Jefe División Jurídica Ministerio del Interior, de 29 de diciembre de 2008; Ord. N° 345 de Jefe División de Administración General, de 26.05.2009; resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

**Artículo primero:** Modifícase el decreto exento de Educación N° 1.015 de 2006, en el sentido de reemplazar el vehículo asignado a la División de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Educación, por el que se indica a continuación:

Vehículo : Station Wagon  
Marca : Hyundai  
Modelo : Tucson GL 2.000 Mec  
Año fabricación : 2009  
N° motor : G4GC8321803  
N° chasis : KMHJM81BP9U998919  
Reg. Nacional Vehículos :  
Motorizados : BYPR.25-9  
Placa Única : BYPR.25-9

**Artículo segundo:** El vehículo señalado precedentemente deberá circular con el disco distintivo establecido en el artículo 3° del decreto ley N° 799 de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

**MODIFICA DECRETO N° 1.017 EXENTO, DE 2006, QUE ASIGNA A SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA VEHÍCULO QUE SEÑALA, EN CONDICIONES QUE INDICA**

Núm. 1.348 exento.- Santiago, 13 de julio de 2009.- Considerando:

Que, por decreto exento de Educación N° 1.017, de 20 de julio de 2006, se asignó a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, el automóvil Nissan, modelo Sentra, fabricado el año 2005, Placa Única N° YC.6968-3.

Que, el mencionado vehículo ha sido reemplazado, por el que se señala en el presente decreto, lo que hace necesario la modificación del decreto citado en el considerando anterior, y

Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N° 799 de 1974; D.F.L. N° 12-2345 de 1979; artículo 14° de la ley N° 18.267; decreto supremo N° 19 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2002; decreto exento de Educación N° 1.017, de 2006; circular N° 26, de Ministerios de Interior y Hacienda, de 15 de abril de 2003; Of. Ord. N° D-18667, de Jefe División Jurídica Ministerio del Interior, de 29 de diciembre de 2008; Ord. N° 345 de Jefe División de Administración General, de 26.05.2009; resolución N° 1.600 de 2009, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

**Artículo primero:** Modifícase el decreto exento de Educación N° 1.017, de 2006, en el sentido de reemplazar el vehículo asignado a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, por el que se indica a continuación:

Vehículo : Automóvil  
Marca : Chevrolet  
Modelo : Optra II, LS NB 1.8. AT